

PROCESOS SELECTIVOS DE INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Sebastián Carton Gutiérrez, *Jefe Médico de Bomberos de la Comunidad de Madrid*

La modificación última que se hizo de la Ley 14/1992, de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, supuso, entre otras cosas, la promoción profesional del Bombero. Es decir, declaró a extinguir la categoría de Bomberos a secas, grupo D, y estableció que el ingreso en la Escala Operativa o Ejecutiva se realizaría a través de la categoría de Bombero Especialista, grupo C.

Ello ha implicado el que hayamos tenido que revisar, actualizar y ampliar el programa de las oposiciones de ingreso.

Si a ello le unimos el deseo de la Dirección General de Protección Ciudadana de solucionar de paso una serie de problemas colaterales que siempre han acompañado a esta oposición, nos lleva al proyecto en el que estamos trabajando.

En este sentido, comentar que una aspiración nuestra compartida hoy día por todos los Sindicatos es la de que exista una documentación oficial que recoja el material de estudio de los opositores. Se trata de evitar el que estos se encuentren en manos de las Academias de turno que hacen el agosto con estos jóvenes. En Madrid, es tal el peso que han llegado a tener ciertas Academias en esta oposición que los vocales de los Tribunales al plantear las preguntas de examen han llegado a tener en cuenta el criterio de las mismas. Es más, en reuniones de Tribunales, en pleno desarrollo de la oposición, se ha llegado a analizar las preguntas a la luz de lo que se enseña en las academias más importantes. Así pues, si la solución de una pregunta planteada por algún miembro discrepa del criterio de las distintas academias, es decir, no hay unanimidad al respecto, el tribunal optó por anular la pregunta evitando con ello impugnaciones de unos y otros.

Dicho lo anterior, hay que manifestar que la realidad sociológica del cuerpo de opositores al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, proviene en la actualidad de toda España. Esto deriva del hecho de que somos los que más plazas hemos creado en los últimos cinco años. Sólo desde el año 2000 hasta el 2007, el Cuerpo de Bomberos ha crecido en 540 puestos de trabajo. El 90% de estos puestos lo han sido de puestos de Bombero. Esto ha animado a muchos jóvenes de todo el territorio español ha preparar esta oposición ya que tienen la certeza de que existe cada dos años se vienen celebrando. La última promoción acaba de terminar en este mes de noviembre sus prácticas y toma ya posesión. Son 66 nuevos bomberos. La plazas se convocaron a primeros del año pasado, 2006. Dentro del primer trimestre de 2008 se publicará la próxima convocatoria de 82 nuevos puestos de bombero.

Ello nos obliga a tener y disponer de un material objetivo, hecho por los propios profesionales del Cuerpo de Bomberos y otros especialistas, que publiquemos como material de consulta del mismo, y que sirva de contestación al temario de todas las oposiciones para cubrir las distintas plazas y categoría del Cuerpo de B. En este sentido, la Subdirección Gral ha realizado las gestiones necesarias a fin de lograr el mayor acuerdo en este proyecto entre todas las partes interesadas (opositores, academias, sindicatos y administración) y sumar, a través de un grupo de trabajo que se creó de facto, todos los esfuerzos y aportaciones.

Como resultado de este trabajo es el nuevo temario de la oposición cuyo borrador se acaba de presentar a la Mesa Técnica de negociación con los Sindicatos. Pero lo más importante no es ya el contenido del temario, es decir, la redacción de los epígrafes de los temas cuyo estudio deberá exigirse a los opositores, sino que se ha logrado unanimidad en la publicación y edición de un Manual de Consulta del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. ¿Qué quiere decir ello, y cual es su alcance desde el punto de vista de este proceso selectivo?. Pues es algo sencillo y al mismo tiempo, muy importante: el contenido de todos los temas, de todas las preguntas, vendrá en el Manual de Consulta, por lo que los Vocales del Tribunal estarán obligados a utilizarlo, como material único y exclusivo para confeccionar las preguntas del examen. No hace falta decir, que los opositores estudiarán, si quieren aprobar, por ese Manual y no por otros apuntes. Esto no daña el trabajo ni la actividad de las academias privadas que existen, aunque ese aspecto nos preocupa poco. Creemos que al aumentar bastante la materia a estudiar, el opositor necesitará en la mayoría de los casos de la ayuda de los profesionales de la docencia, los cuales facilitan el estudio, te lo dan más resumido, te ponen ejemplos, etc.

Estamos contentos, en este momento por el trabajo que estamos desarrollando desde hace más de un año. Estamos convencidos de que el trabajo de sumar voluntades, que era lo más difícil, ya está hecho, y ahora solo falta aprobar el temario y publicar el Manual. En esta labor estamos. Pensamos publicar el Manual a primeros del próximo año, y publicar la convocatoria uno o dos meses después.

Datos del Manual de Consulta de Cuerpo de Bomberos

Comprende tres partes:

1ª. Normativa: todas las normas jurídicas que inciden en la vida profesional del bombero

2ª. Parte Común: comprende una serie de materias tales como la geografía, red de metro, cercanías, tren, ave, redes de gas, oleoductos, helipuertos, red de carreteras de la Comunidad de Madrid, y todos los datos y cuestiones que puedan interesar a los bomberos, etc.

En este sentido es de destacar que hemos elaborado un solo mapa que venga a sustituir a los más de 15 mapas del Inst. Geográfico Nacional, que venían utilizando los opositores para estudiar los accidentes geográficos de nuestra C.A. Este ha sido uno de los trabajos más difíciles de realizar, ya que no es fácil su confección así como el determinar exactamente lo que debe de contener.

3ª. Parte específica: con las materias propias de la actividad del bomberos (incendios forestales; estudios sanitarios [técnico de emergencias], mercancías peligrosas, etc.

Se piensa distribuir de forma gratuita en un primer momento. Además pensamos colgarlo en Internet para que los interesados puedan hacer las consultas que precisen.

Este Manual se irá actualizando cada dos años aproximadamente. Se irán incorporando al mismo los textos de docencia que vayamos elaborando a lo largo del año.

Bases del Proceso Selectivo de Ingreso a la Categoría de Bombero Especialista.

I. En primer lugar decir que no nos está afectando tanto como a otras Administraciones la nueva corriente de elaborar unas prueba físicas más fáciles y accesibles para las mujeres ya que en la Comunidad de Madrid se ha venido discriminando positivamente desde hace muchos años a la mujer, al primarla con un 20 % de puntuación. Pero eso sí, deben superar las mismas marcas mínimas que el hombre. No hacemos distinciones ya que el siniestro y la tragedia tampoco los hace.

Sin embargo nos estamos planteando, a fin de facilitar aún más el acceso de la mujer a estas funciones, y siempre que supere unos mínimos comunes a hombres y mujeres, el modificar las pruebas físicas en el sentido de:

Establecer alguna prueba agilidad, flexibilidad, etc., en las que la mujeres tendrían ventaja.

Disminuir el grado de exigencia del press de banca, que es la prueba que les resulta más difícil a las mujeres.

Aumentar hasta un 30 % la bonificación de la nota obtenida por las mujeres.

II. Se piensa seguir en la línea de los controles antidoping iniciada en las últimas convocatorias, ya que ha sido un éxito.

III. El examen tipo test tendrá en lugar de 80 preguntas, 100, al haberse aumentado el temario. Asimismo, se ha pensado que los opositores deberán contestar, y el examen contener, 110 preguntas, siendo las 10 últimas, de reserva por si se anula una o dos preguntas. Ello tiene la ventaja de que la nota siempre se establecerá sobre 100 preguntas y no sobre las que no se anulan. Es un tema que no tenemos cerrado aún.

IV. Examen de conductores: se va a poner el énfasis en la conducción y se va a suprimir o valorar mucho menos la parte de maniobras.

PROPUESTA TEMARIO BOMBERO ESPECIALISTA

1-10-2007

Legislación

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios básicos (Título Preliminar). Derechos y Deberes Fundamentales: Garantía de las libertades y derechos. (Título I: Arts 1-38 y arts 53-55).
2. Los poderes constitucionales. Las Cortes: composición, atribuciones y funcionamiento. (Título III. Arts 66-80). El Gobierno y la Administración: principios constitucionales reguladores de la Administración Pública (Título IV. Arts 97-105) El Poder Judicial (Título VI: arts. 117-121)
3. Organización Territorial del Estado: las CCAA, la Administración local (Tít. VIII arts 137 a 147) el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Madrid: Instituciones Básicas de la Comunidad de Madrid: la Asamblea, el Presidente y el Gobierno (Título Primero, Capítulo I, II y III. Título II: arts. 26, 27, 28 y 31, de la ley 3/1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
4. La Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Título IV. "De los funcionarios de la Comunidad de Madrid": Disposiciones Generales (Capítulo I) De la adquisición y pérdida de la condición de funcionarios (Capítulo II. Situaciones administrativas de los funcionarios (Capítulo VI). De los derechos de los funcionarios (Capítulo X). Del régimen disciplinario de los funcionarios (Capítulo XI). (Ley 1/1986 de 10 de abril. (B.O.C.M. de 24 de abril)).
5. Decreto legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 26 de 28 de octubre de 2006).
6. La Ley de Protección Civil, Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil (BOE nº 22, de 25 de enero de 1985). R.D. 407/1992 de 24 de abril. Norma Básica de Protección Civil (BOE de 1 de mayo de 1992).
7. Art. 11 del Código Técnico de Edificación. Del Documento Básico (SI) Seguridad en caso de incendios del Código Técnico de la Edificación, (desde la Sección SI 1 "Propagación Interior" hasta la Sección SI 5 "Intervención de los bomberos" ambas inclusive y el anexo SI A "Terminología"). Del Documento Básico (SU) Seguridad de utilización, la Sección SU4- Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. Norma Básica de Autoprotección de los Centros, Establecimientos y Dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (Excepto el Anexo II y IV) (R.D. 393/2007 de 23 de marzo. BOE nº 72).
8. El Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) Decreto 59/2006 de 20 de julio (BOCM 21 de julio)

9. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM). Decreto 85/1992, de 17 de diciembre (BOCM de 15 de enero de 2003).
10. Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE nº 269, de 10 de noviembre de 1995).

La Región de Madrid y los Cuerpos de Bomberos en la Comunidad Autónoma

1. Servicios de Bomberos en el territorio de la Comunidad de Madrid:
 - a). Ubicación de los Parques de la Comunidad de Madrid.
 - b). Ubicación de los Parques de Bomberos municipales.
(Según resolución de la Dirección General de Protección Ciudadana de fecha).
2. Red de carreteras de la Región:
 - a). Red de interés general del Estado.
 - b). Red de la Comunidad de Madrid, principal, secundaria y local.
 - c). Accesos y enlaces.
(Según mapa 1:200.000 edición 2007 de la D.G. Carreteras de la Comunidad de Madrid o según el mapa que nos haya realizado el servicio cartográfico).
3. Red de tren y metro excluido el municipio de Madrid. Estaciones: denominación de líneas y recorrido municipal de las mismas.
www.anden1.org.
4. Red de oleoductos y gaseoductos: denominación y recorrido municipal.
5. Organización de los Sistemas de Emergencia en la Comunidad de Madrid. Conducta en los accidentes de tráfico, siniestros y catástrofes. Evaluación del paciente. Transporte y movilización. Relación con protección civil, policía y bomberos. Soporte Vital Básico. Aspectos ético-legales en la práctica de las emergencias sanitarias. Comunicación y relación con el paciente y la familia. Heridas y contusiones. Hemorragias. El shock. Quemaduras. Fulguraciones. Traumatismos. Trabajo en equipo y colaboración con otros profesionales. Salud Laboral. Riesgos Laborales. Siniestros y Catástrofes. Aspectos médico-legales de la Urgencia. Funcionamiento de los Centros de Coordinación de Urgencias: Recursos de la Comunidad de Madrid. Anatomía Humana. Fisiología Humana. RCP Instrumental. Técnicas de apoyo al Soporte Vital Avanzado. Desfibrilación Externa Automática. Urgencias Cardiológicas. Urgencias Respiratorias. Urgencias Neurológicas. Intoxicaciones. Urgencias Endocrinológicas. Urgencias Obstétricas. Urgencias Traumatológicas. Mordeduras y Picaduras. Urgencias Pediátricas.
6. El territorio de la Comunidad de Madrid: superficie, perímetro, puntos geográficos externos y distancia entre ellos. Municipios: Denominación, ubicación y límites administrativos. Clasificación de los municipios: por altitud y por número de habitantes: hasta 5.000 habitantes, entre 5.000 y 20.000, más de 20.000. Orografía e Hidrografía: Montañas de altitud superior a los 1000 m. Ríos y arroyos de cauce continuo. Recorrido de los mismos. Embalses y Presas. Lagos naturales y artificiales. (Según el mapa

del Área Cartográfica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, edición realizada para la Dirección General de Protección Ciudadana).

7. Mercancías peligrosas. Centros industriales de almacenamiento y redes de distribución de productos inflamables. Industrias afectadas por los arts. 6 y 7 del R.D. 1254/1999 columnas 2 y 3 de las partes 1 y 2 del Anexo I.
8. Ecosistemas madrileños. Papel del monte. Causas y tipos de incendios forestales. Evaluación del riesgo. Propagación y evolución de los incendios forestales. Espacios naturales protegidos.
9. Física y Química. Conceptos Básicos.
10. Construcción. Vocabulario básico, estructuras e instalaciones.



**ASOCIACIÓN DE SANITARIOS
DE BOMBEROS DE ESPAÑA**